[110.70.]

RESOLUCIÓN No. 039 DEL 12 DE JUNIO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SDS-SAM-003-2026

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. Decreto 722 de 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal publicó el día 11 de mayo de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No**. MYCA-SDS-SAM-003-2026** y cuyo objeto corresponde a **REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 031 del 21 de mayo de 2026, que ordenó la apertura de Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **MYCA-SDS-SAM-003-2026**.

Que el día 2 de junio de 2026, a través de la plataforma SECOP II, el Municipio de Yopal recibió una única oferta por parte de 1. **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR,** con NIT **900151981-2** representada legalmente por **LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.446.353** de Bogotá.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Que el día 5 de junio de 2026 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN	PROPONENTE
CRITERIO DE PONDERACIÓN	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR
OFERTA ECONOMICA	40
FACTOR CALIDAD	25,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00
CALIDAD DE MIPYME	0,00
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
TOTAL	77,5

Que, dentro del término establecido del traslado del informe de evaluación se recibieron documentos en calidad de subsanación, actualizándose el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN	PROPONENTE
CRITERIO DE PONDERACIÓN	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR
OFERTA ECONOMICA	40
FACTOR CALIDAD	25,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00
CALIDAD DE MIPYME	0,00
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
TOTAL	77,5

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día doce (12) de junio de 2026 el comité asesor y evaluador recomendó bajo la existencia de mejor concepto, adjudicar el proceso de No. **MYCA-SDS-SAM-003-2026**, al oferente: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT 900151981-2, representada legalmente por LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL identificado con cédula de ciudadanía No. 19.446.353 de Bogotá, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 784.520.409).**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía del Municipio de Yopal – Casanare procede a la adjudicación de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SDS-SAM-003-2026.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SDS-SAM-003-2026** y cuyo objeto corresponde: **REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL,** al proponente: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT 900151981-2, representada legalmente por **LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.446.353 de Bogotá, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 784.520.409).**

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada es de conocimiento público y se encuentra debidamente publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal

Elaboró:
JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS
Profesional contratado

Revisó
LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Profesional contratado

Aprobó
EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica